

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1162-95

CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DE 1995

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe carta del 8 de agosto de 1995, suscrita por el Dip. Edelberto Castilblanco, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, en la que adjunta el Proyecto de Ley de "Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas", con el fin de que la Universidad brinde su criterio al respecto.

SE ACUERDA remitir dicho proyecto a la Comisión de Desarrollo Académico, la cual puede solicitar la asesoría del Lic. Alfredo González y la Licda. Ana Tristán, además de la asesoría del Lic. Celín Arce, en lo que se refiere a aspectos legales. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se recibe nota OUD.95-097, del 21 de agosto de 1995, suscrita por el Lic. Gerardo Jiménez, Jefe de la Oficina de Unidades Didácticas, en la que presenta su renuncia irrevocable en dicha Jefatura.

Antes de tomar una resolución al respecto, SE ACUERDA nombrar una Comisión integrada por la Licda. Ma. Eugenia Dengo y el Lic. Beltrán Lara, con el fin de que conversen con el Lic. Jiménez y le hagan la excitativa para que reconsidere su renuncia. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce nota A.Adm.95-68, del 22 de agosto de 1995, suscrita por el Lic. Mario Venegas, Asistente Administrativo de la Dirección de Producción Académica, en la que brinda una aclaración sobre la producción de la Guía de Estudio Tecnología de la Leche.

Al respecto SE ACUERDA autorizar la contratación del Lic. Olger Chaves Garita como autor interno de la Guía de Estudio Tecnología de la Leche.

Asimismo, el Consejo Universitario informe a la Oficina de Unidades Didácticas y a las Escuelas, que cualquier solicitud de nombramiento de un autor interno, deberá llegar a este Consejo antes de que el autor inicie su labor, de lo contrario no serán autorizados futuros contratos. ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 07-95, Art. III, inciso 1), referente a la situación planteada por el Ing. Rainier Jiménez, sobre la Maestría en Extensión Agrícola.

SE ACUERDA dejar pendiente dicho dictamen, con el fin de analizarlo en la próxima sesión, en conjunto con el dictamen que presente la Oficina Jurídica al respecto. ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 07-95, Art. III, inciso 2), en relación con la problemática que plantean los estudiantes para graduarse.

SE ACUERDA analizar este dictamen en la sesión extraordinaria que se celebrará el próximo viernes 1ro. de setiembre de 1995, en conjunto con el planteamiento presentado por el Sr. Rector al respecto, así como la propuesta presentada por la Federación de Estudiantes de la UNED. ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 03-95, Art. III, inciso 1), en relación con la problemática de la poca atención del servicio de tutoría presencial.

Al respecto SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Vicerrectoría Académica que se sirva elaborar una propuesta que procure coordinar más estrechamente la Dirección de Producción Académica y la Dirección de Docencia, ya que a causa de la expansión de la matrícula no es posible atender la demanda estudiantil solamente con la tutoría presencial y la telefónica. Considerando la modernización de los medios tecnológicos actuales, es necesario evolucionar de un paquete instructivo, que ha estado centrado en la unidad académica y en la tutoría presencial y telefónica, hacia otro más innovador que sea multimedial.
2. En dicha propuesta es necesario tomar en cuenta el proyecto de cuatrimestralización, que implicará cambios pertinentes a la tutoría.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 2)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 03-95, Art. III, inciso 2), referente a la propuesta de modificación del Artículo 43 del Reglamento de Condición Académica del Estudiante, en cuanto a apelaciones.

CONSIDERANDO que la problemática relacionada con apelaciones de los estudiantes deberá contemplarse en el proyecto de cuatrimestralización, próximo a presentarse ante el Consejo Universitario, SE ACUERDA no modificar por ahora el texto del Artículo 43 del Reglamento de Condición Académica del Estudiante, en espera de conocer el mencionado proyecto. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO VI, inciso 3)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 03-95, Art. III, inciso 3), referente a la solicitud planteada por la Dirección de Docencia, para eliminar el examen centralizado.

SE ACUERDA esperar a que el Proyecto de Cuatrimestralización se presente al Consejo Universitario y si en él se ha contemplado este asunto, para analizar la conveniencia o falta de ésta, de mantener el examen centralizado.

Además se solicita al Vicerrector Académico que informe al Consejo Universitario, a la brevedad posible, qué se contempló sobre este asunto. **ACUERDO FIRME**

amss**